

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA RIANXEIRA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía RIANXEIRA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de octubre de 1993, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jaill, mediante Resolución No. 93-2-1-1-002800 el 22 de Oct. de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.904 L. de l. el 28 de octubre de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina RIANXEIRA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- Uno.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, fabricación, distribución de toda clase de productos farmacéuticos sean estos nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes ecuatorianas. Dos.- También se dedicará a la representación de laboratorios y compañía o distribuidores de toda clase de productos farmacéuticos sean estos nacionales o extranjeros. Tres.- Se dedicará al equipamiento de hospitales clínicos y en general de casas de asistencia médica. Cuatro.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares, o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios. Cinco.- Así mismo la compañía se dedicará a la construcción de puentes, carreteras, pistas para la navegación aérea, y aeropuertos, podrá importar, comprar maquinarias pasadas y livianas, para la construcción. Seis.- La compañía se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilos y calzados y las materias primas que las componen. Importación, compra-venta de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera). Siete.- Además se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación, distribución de fotocopiadoras sus accesorios partes y repuestos. Ocho.- Compra, venta, correaje, administración, permula, agendamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Nueve.- Compra, venta, importación, exportación de productos naturales, agrícolas, e industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticias y metalmeccánica. Terciario. Diez.- Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Once.- Asimismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. Doce.- También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. Trece.- También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. Catorce.- También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de motores y sus repuestos, partes y accesorios, aceites, lubricantes, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas. Quince.- También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confeitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. Dieciséis.- La Compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos Jurídico, Económico, Inmobiliario y Técnicos, Investigaciones de Mercado y de Comercialización Interna. Diecisiete.- Se dedicará además a la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento. Dieciocho.- También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos. Diecinueve.- Se dedicará a la importación, distribución y comercialización de teléfonos celulares a nivel local, regional y nacional; Veinte.- Se dedicará además a la instalación, explotación, y administración de supermercados. Veintiuno.- También se dedicará al arrendamiento de inmuebles. Veintidos.- También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Veintitres.- Asimismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Veinticuatro.- Tendrá por objeto también dedicarse a la comercialización y fabricación de productos lácteos. Veinticinco.- Podrá dedicarse además a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Veintiseis.- También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus partes tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Veintisiete.- También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. Veintiocho.- También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídica; cuenta correntista mercantil. Veintinueve.- Exceptuase la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías de intermediación financiera. Treinta.- Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, canteles, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos. Treinta y uno.- Realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos; embalajes y guardamuebles; Treinta y dos.- Se dedicará a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Treinta y tres.- Se dedicará a prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de caminos, etcétera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES, cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$1.250.000,00; quedando por pagarse la cantidad de \$1.3750.000,00 en el plazo de un año en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

Guayaquil, noviembre 1 de 1993



Guayaquil, viernes 5 de noviembre de 1993 N° 8.168 Precio S/ 350,00

LA RAZON